OTROSÍ No.01 PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CPS-057-2026 ENTRE LA E.S.E HOSPITAL SAN FERNANDO DE AMAGÁ ANTIOQUIA NIT. 890906346-1 Y SOLUCIONES MULTIPLES DE ANTIOQUIA S.A.S NIT 901.849.436-0

CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 057/2026
CONTRATANTE:	E.S.E HOSPITAL SAN FERNANDO DE AMAGÁ ANTIOQUIA
IDENTIFICACIÓN:	890906346-1
CONTRATISTA:	**SOLUCIONES MULTIPLES DE ANTIOQUIA S.A.S**
IDENTIFICACIÓN:	**NIT 901.849.436-0**
OBJETO:	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y OPERATIVA, ORIENTADOS A LA IMPLEMENTACIÓN, FORTALECIMIENTO, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN INTEGRAL DE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA PROMOCIÓN, ADECUADA GESTIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD (EBS) EN LAS ZONAS RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE AMAGA ANTIOQUIA, GARANTIZANDO EL SOPORTE ADMINISTRATIVO OPORTUNO, EFICIENTE Y CON ESTÁNDARES DE CALIDAD, EN ESTRICTA OBSERVANCIA DE LOS LINEAMIENTOS, DIRECTRICES Y DISPOSICIONES IMPARTIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, ASÍ COMO DEL MARCO NORMATIVO Y REGLAMENTARIO VIGENTE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN NO. 711 DE 2025.**
VALOR:	**OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/L ($ 88.000.000).**
PLAZO:	**CUATRO (04) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.**
OTROSÍ No.01 CPS-057-2026	
PRÓRROGA	DOS (02) MESES
PLAZO:	SEIS (06) MESES
Fecha de inicio	26 DE ENERO DE 2026
Fecha de terminación	25 DE JULIO DE 2026
Lugar y Fecha	AMAGA ANTIOQUIA – 25 DE MAYO DE 2026

Entre los suscritos a saber: **WALTER DARÍO GIRALDO ESPINAL**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **71.589.024,** obrando en nombre y representación de la **E.S.E HOSPITAL SAN FERNANDO DE AMAGA ANTIOQUIA**, con NIT. 890906346-1 en su calidad de Gerente y debidamente facultado para contratar, quien en adelante se denominará LA ESE, por una parte y por la otra la **SOLUCIONES MÚLTIPLES DE ANTIOQUIA S.A.S, con NIT 901.849.436-0** representada legalmente por **JONATAN LEON GIRALDO MEJIA ,** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía **N°1.017.202.285** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Otro Si No.o1, de prórroga del contrato CPS-057-2026, además de modificar su forma de pago, que se regirá por las cláusulas que se enuncian a continuación, previa las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que la **E.S.E HOSPITAL SAN FERNANDO DE AMAGÁ ANTIOQUIA** y **SOLUCIONES MULTIPLES DE ANTIOQUIA S.A.S** suscribieron contrato de prestación de servicios No. 057-2026 que tiene por objeto: **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y OPERATIVA, ORIENTADOS A LA IMPLEMENTACIÓN, FORTALECIMIENTO, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN INTEGRAL DE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA PROMOCIÓN, ADECUADA GESTIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD (EBS) EN LAS ZONAS RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE AMAGA ANTIOQUIA, GARANTIZANDO EL SOPORTE ADMINISTRATIVO OPORTUNO, EFICIENTE Y CON ESTÁNDARES DE CALIDAD, EN ESTRICTA OBSERVANCIA DE LOS LINEAMIENTOS, DIRECTRICES Y DISPOSICIONES IMPARTIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, ASÍ COMO DEL MARCO NORMATIVO Y REGLAMENTARIO VIGENTE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN NO. 711 DE 2025.**
2. El plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No.057-2026 es de CUATRO (04) MESES, a partir del 26 de enero de 2026 y hasta el 25 de mayo de 2026. No obstante, el CONTRATANTE lo podrá dar por terminado sin que haya lugar a indemnización y perjuicios de ninguna índole.
3. Para efectos fiscales y legales se estiman los honorarios en un valor de **OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/L ($ 88.000.000),** y la E.S.E HOSPITAL cancelará AL CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente manera:

   La ESE pagará al contratista el valor de los honorarios de acuerdo con los equipos Básicos en Salud que estén en el momento en operación, los cuales serán soportados a través de los diferentes informes y evidencias que presente el contratista y según los lineamientos de la resolución 711 del 2025

- Los pagos se realizarán mediante consignación o a través de transferencia electrónica de fondos en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad Bancaria donde el contratista indique, luego de presentar la cuenta de cobro con sus respectivos soportes, previo cumplimiento de los requisitos que para ello se exige.

4. El acta de inicio fue suscrita el día 26 de enero de 2026, quedando como fecha de terminación el 25 de mayo de 2026.
5. Que el supervisor, señalo la necesidad de suscribir una adición al, tiempo y forma de pago del contrato de prestación de servicios No. CPS-057-2026 en razón a que:

JUSTIFICACIÓN PARA ADICIÓN AL VALOR, MODIFICACIÓN EN LA FORMA DE PAGO Y PRÓRROGA DEL CONTRATO CPS-057-2026.

Que, en cumplimiento del objetivo constitucional de garantizar el derecho fundamental a la salud de todas las personas sin discriminación, consagrado en la **Ley Estatutaria 1751 de 2015**, y en coherencia con las líneas estratégicas del **Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencial Mundial de la Vida"**, el Gobierno Nacional definió como prioridad la consolidación de un modelo de atención centrado en la **Atención Primaria en Salud (APS)**.

En ese sentido, mediante **Resolución No. 000000711 del 2025**, fueron asignados recursos a la **ESE Hospital San Fernando de Amagá - Antioquia** para el **fortalecimiento de la APS a través de la conformación y operación de Equipos Básicos de Salud (EBS)**, enfocados en el acompañamiento territorial a la población urbana del municipio.

En atención a la necesidad del servicio y con el fin de garantizar la continuidad de las actividades administrativas y operativas desarrolladas en el marco del objeto contractual, se hace necesario realizar una prórroga por el término de dos (02) meses al contrato suscrito.

Adicionalmente, durante la ejecución contractual se evidenció que las actividades desarrolladas son indispensables para garantizar la continuidad de los procesos administrativos y el cumplimiento oportuno de las obligaciones institucionales, razón por la cual resulta necesario ampliar el plazo inicialmente pactado, evitando afectaciones en la prestación del servicio y asegurando el cumplimiento del objeto contractual.

En consecuencia, la entidad considera procedente efectuar la adición y prórroga contractual por el término de dos (02) meses, en atención a la permanencia de la necesidad del servicio y la conveniencia institucional extendiendo la vigencia del contrato hasta el 25 de julio de 2026, con el fin de permitir el cierre técnico y operativo del proceso, así como el cumplimiento pleno de las actividades en curso, sin afectar la continuidad de la atención ni la trazabilidad de las acciones comunitarias.

Balance Financiero del contrato CPS-057-2026. A la fecha de la presente justificación es el siguiente:

Valor total del contrato	$ 88.000.000	
Valor ejecutado		$ 66.000.000
Saldo por ejecutar		$ 22.000.000
Sumas iguales	$88 .000.000	$ 88.000.000

Esta modificación garantizará la continuidad de la operación del EBS en zona urbana, fortalecerá la estrategia de APS territorializada y permitirá cumplir de manera integral los objetivos establecidos para la vigencia 2026.

MODIFICACIONES AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPS-057-2026

CLAUSULA SEGUNDA: Modifíquese la forma de pago del contrato CLAUSULA QUINTA FORMA DE PAGO el cual quedara así:

QUINTA: FORMA DE PAGO: La Empresa Social del Estado Hospital pagará al contratista el valor de los honorarios de la siguiente forma:

- Una cuota por valor de once millones de pesos, ($11.000.000), correspondiente al período comprendido entre el 27 de abril y el 31 de mayo de 2026.
- Una cuota por valor de once millones de pesos, ($11.000.000), correspondiente al período comprendido entre el 01 de de junio y el 25 de julio de 2026.

Los pagos se realizarán mediante consignación o a través de transferencia electrónica de fondos en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad Bancaria donde el contratista indique, luego de presentar la cuenta de cobro con sus respectivos soportes, previo cumplimiento de los requisitos que para ello se exige.

CLAUSULA TERCERA: La duración del contrato será prorrogado por DOS (02) MESES, por lo tanto, Modifíquese la CLAUSULA SEXTA -PLAZO el cual quedará así:

SEXTA: PLAZO: El contrato tendrá una duración de SEIS (06) MESES, contados a partir del 26 de enero de 2026 hasta el 25 de julio de 2026.

CLAUSULA CUARTA -VIGENCIA DE LAS DEMAS ESTIPULACIONES: El presente Otrosí No. 01 hace parte integral del Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-057-2026. las demás cláusulas y estipulaciones de éste que no se le opongan expresa o tácitamente, conservan plenamente su Vigencia y exigibilidad.

CLAUSULA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO: El presente Otro Si No. 01 se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia de todo lo anterior, el presente contrato se firma por las partes el 25 de mayo de 2026

WALTER DARÍO GIRALDO ESPINAL Gerente E.S.E Hospital San Fernando De Amaga Antioquia Entidad Contratante	**JONATAN LEÓN GIRALDO MEJÍA** C.C. 1.017.202.285 Representante legal Soluciones Múltiples De Antioquia S.A.S. Contratista